



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2555,

LA SERENA, 06 NOV 2025

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 7230-415, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 04-2144, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-376, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente temporal de alcoholes, giro Depósito de bebidas alcohólicas, formulada con fecha 30 de septiembre de 2025 por Viña Patagonia S.A.; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."
- 2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 48º de la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, para ello debe cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, incluida la aprobación del Concejo.
- 3.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2025, don Héctor Asenjo Soto, en representación de Viña Patagonia S.A., solicita a esta Municipalidad se le otorgue una patente de alcoholes temporal, por el periodo estival, giro Depósito de bebidas alcohólicas, clasifica en la letra A) del artículo 3º de la ley N° 19.925, en Avenida Alberto Solari s/s, frente al establecimiento comercial de nombre "Paris Home".
- 4.- Que, requerida la revisión de los antecedentes a la Dirección de Obras, señala esta, a través del oficio N° 04-2144, de fecha 17 de octubre de 2025, dirigido a la Sección de Patentes Comerciales, que no es posible autorizar, por cuanto el área verde donde se pretende ejercer la actividad, se encuentra materializada y, además, el porcentaje del 20% ya es ocupado por la viabilidad interna y estacionamientos.
- 5.- Que, lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el que dispone, en lo que interesa, que, "El tipo de uso Área Verde definida en los Instrumentos de Planificación Territorial se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario, ya sea una persona natural o jurídica, pública o privada". Que, agrega, "En las áreas verdes señaladas en el inciso anterior, que no se hubieren materializado como tales, se podrá autorizar la construcción de edificios de uso público o con destinos complementarios al área verde, siempre que el área destinada a

estos usos no ocupe más del 20% de la superficie total del predio destinada a uso área verde en el Instrumento de Planificación Territorial."

6.- Que, de acuerdo a lo expuesto, procede el rechazo de la solicitud.

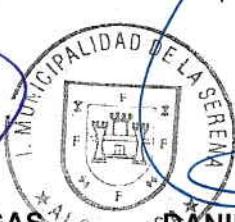
#### D E C R E T O:

1. **RECHAZASE** la solicitud de patente de alcoholes temporal, por el periodo estival, giro Depósito de bebidas alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3º de la ley N° 19.925, formulada por don Héctor Asenjo Soto, en representación de Viña Patagonia S.A., rol único tributario N° 76.058.272-7, de fecha 30 de septiembre de 2025, para el ejercicio de la actividad en Avenida Alberto Solari s/s, frente al establecimiento comercial de nombre "Paris Home", de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras a través del oficio N° 04-2144, de fecha 17 de octubre de 2025, al tratarse el sector donde se pretende ejercer la actividad de un área verde materializada, donde el porcentaje del 20% que permite la normativa ya se encuentra ocupado con vialidad interna y estacionamiento, lo que impide la instalación de alguna infraestructura.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DÁNIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA



#### Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

DNB/DMV/RAH/VRS